



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 064 -2019-PCM/OGA

Lima, 08 MAYO 2019

VISTO: El Informe N° D000129-2019-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2019-PCM/OGA de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efectos de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de limpieza integral para el Centro MAC Arequipa por el periodo de veinticuatro (24) meses según referencia N° 34;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, mediante Informe N° D000129-2019-PCM-OAA de fecha 08 de mayo del 2019, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2019-PCM para la "Contratación del servicio de limpieza integral para el Centro MAC Arequipa por el periodo de veinticuatro (24) meses" – PAC N° 34;

Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM de fecha 03 de enero de 2019, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019-PCM para la "Contratación del servicio de limpieza integral para el Centro MAC Arequipa por el periodo de veinticuatro (24) meses" – PAC N° 34;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2019-PCM para la "Contratación del servicio de limpieza integral para el Centro MAC Arequipa por el periodo de veinticuatro (24) meses" – PAC N° 34, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
DORIS TORRES CAMPOS PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	AMILCAR MARCELINO CANCHO RÍOS PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE SEGUNDO MIEMBRO Área: Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública Régimen Laboral: CAS	MARÍA INÉS CONTRERAS SOSA SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2º.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; y, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

2. 2014年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1000万元，账面价值为900万元。

2015年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1100万元，账面价值为1000万元。

2015年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1200万元，账面价值为1100万元。

2016年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1300万元，账面价值为1200万元。

2016年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1400万元，账面价值为1300万元。

2017年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1500万元，账面价值为1400万元。

2017年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1600万元，账面价值为1500万元。

2018年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1700万元，账面价值为1600万元。

2018年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1800万元，账面价值为1700万元。

2019年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为1900万元，账面价值为1800万元。

2019年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2000万元，账面价值为1900万元。

2020年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2100万元，账面价值为2000万元。

2020年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2200万元，账面价值为2100万元。

2021年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2300万元，账面价值为2200万元。

2021年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2400万元，账面价值为2300万元。

2022年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2500万元，账面价值为2400万元。

2022年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2600万元，账面价值为2500万元。

2023年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2700万元，账面价值为2600万元。

2023年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2800万元，账面价值为2700万元。

2024年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为2900万元，账面价值为2800万元。

2024年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为3000万元，账面价值为2900万元。

2025年1月1日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为3100万元，账面价值为3000万元。

2025年12月31日，甲公司持有的可供出售金融资产公允价值为3200万元，账面价值为3100万元。